



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, que dentro del expediente No **LHU-09281**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2015-- AUTO NÚMERO: U 201500003287. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **JORGE IVÁN TORO NARANJO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.543.609, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LHU-09281**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUERTO NARE Y SAN LUIS**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2012, bajo el código N° **LHU-09281**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le atribuyen, establecidas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente AUTO.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de los siguientes periodos: (i) De la segunda anualidad, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$885.451)**, correspondiente al 2^{do} año de la etapa de exploración, causado el 14 de febrero de 2013. (ii) De la tercera anualidad, por valor de **NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$925.254)**, correspondiente al 3^{er} año de la etapa de exploración, causado el 14 de febrero de 2014. (iii) De la cuarta anualidad, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$967.837)**, correspondiente al 1^{er} año de la etapa de construcción y montaje causado el 14 de febrero de 2015, para un total de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2.778.542)** valor que deberán ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 – Procedimiento cobro de intereses---**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar, dentro de del Expediente con radicado N° LHU-09281, a la abogada **MARÍA ISABEL RENDÓN PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.121.361 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 116.149, de conformidad al poder allegado por el titular minero con Radicado N° 2014-5-3982 del 4 de julio de 2014 y a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**-ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

02 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

